



Liceo Coeducacional "La Igualdad"  
Valparaíso

# Protocolo para el abordaje de Abuso Sexual y/o Acoso

---



## Fundamento

Dentro del marco del abordaje del abuso sexual infantil, el establecimiento se encuentra sujeto a determinar medidas que incorporen planes de acción para velar por la seguridad e integridad de los y las estudiantes al interior del Liceo.

## Conceptualizaciones Generales

- **Abuso sexual:** Es una forma de maltrato al niño, niña o adolescente y, como tal, supone y se basa en un abuso de poder. Sin embargo, esta forma de abuso tiene características particulares en las que es necesario profundizar.
- **Coerción:** La coerción es la presión ejercida por una persona con poder (abusador) hacia otra de menos poder (víctima) para forzar su voluntad y su conducta. En este caso el agresor utiliza la coerción para interactuar sexualmente con el menor.
- **Asimetría:** El agresor es significativamente mayor que la víctima, aunque no necesariamente haya cumplido la mayoría de edad. "En realidad, esta asimetría o significativa diferencia de edad determina muchas otras asimetrías: asimetría anatómica, asimetría en el desarrollo y especificación del deseo sexual (que no se especifica ni se consolida hasta la adolescencia), asimetría de afectos sexuales (el fenómeno de la atracción en pre púberes tiene menos connotaciones sexuales), asimetría en las habilidades sociales, asimetría en la experiencia sexual. Por todo ello, ante una diferencia de edad significativa no se garantiza la verdadera libertad de decisión. Esta asimetría representa en sí misma una coerción".

## Formas de abuso sexual hacia niños y niñas

- **Abuso sexual:** Cualquier forma de contacto, físico o no, con o sin acceso carnal, realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.
- **Agresión sexual:** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.
- **Exhibicionismo:** Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico.



- **Explotación sexual infantil:** Categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil. Dentro de la explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencias.

Si bien el abuso sexual es en general una situación difícil de abordar y en muchos casos tiene graves consecuencias para las víctimas, el abuso sexual intrafamiliar suele ser una situación repetida en el tiempo y no un incidente aislado, que es perpetrado por personas que ocupan un rol en la familia y con la que existen vínculos afectivos. Esta situación complejiza significativamente el abordaje de esta problemática.

### Fases

- **Sedución:** En esta fase el abusador -por ejemplo el padre- manipula la dependencia y la confianza del niño o niña incitándolo a participar de actos abusivos que él presenta como un juego o como un comportamiento normal. Lo seduce con frases como "tú eres mi niño/a preferido". En esta fase, además, el abusador toma las precauciones para elegir el momento y el lugar adecuados en que iniciará el ciclo del abuso.
- **Interacción sexual abusiva:** No es frecuente que el abusador de un familiar viole directamente a su víctima. Lo más usual es que el abusador comience con gestos de exhibicionismo y/o "voyeurismo" (mirar a los niños/as solapadamente cuando están desnudos/as), continuando con manoseos de las zonas erógenas de la víctima, obligándole a tocar las suyas, a realizar actos masturbatorios en su presencia, felación y/o penetración con los dedos del orificio anal y/o vaginal.
- **Secreto:** Esta fase comienza casi al mismo tiempo que las interacciones sexuales abusivas. El abusador impone la ley del silencio al niño o niña mediante amenazas o manipulación. Convince a su víctima del peligro que existe para ella, para él y para su familia si divulga lo que pasa entre ellos, y la amenaza con dañarla físicamente o a otro integrante del grupo familiar. También busca descargar su angustia en la víctima, haciendo que el niño o niña se sienta culpable y avergonzado/a de lo que le sucede. Le dice, por ejemplo, que se va a ir preso si cuenta lo que le está pasando. De este modo, el abusador se asegura de que la víctima no dirá lo que le está ocurriendo. Todas estas estrategias ejercidas por el abusador hacen que el niño o niña termine por aceptar esta situación y adaptarse a ella, pues siente que no hay salida, que no tiene a quien recurrir ni nadie que pueda ayudarlo/a.



- **Divulgación:** Las situaciones de abuso sexual se descubren por accidente o porque el niño/a o el/la adolescente lo divulgan. En el primer caso, los hechos abusivos son descubiertos accidentalmente por un tercero, ya sea presenciando el abuso, que la víctima este embarazada del victimario o que se observen secreciones genitales anormales o signos de enfermedades de transmisión sexual. En el segundo caso, la víctima divulga el abuso, ya sea a partir del dolor que los actos del abusador le provocan, sobre todo en el caso de la penetración en niños/as más pequeños, o bien por un conflicto de autonomía, en el caso de adolescentes. Esto genera una crisis al interior de la familia y un gran sentimiento de culpa en las víctimas. Siempre se debe buscar un apoyo terapéutico.
- **Represiva:** Dado lo desestabilizante de la situación, muchas veces las familias y las propias víctimas tienden a negar lo ocurrido, intentando "hacer como que nada ha pasado" para superar la crisis, silenciando el problema. En la mayoría de los casos, las características del abuso sexual intrafamiliar impiden una detección o develación oportuna, produciéndose incluso fenómenos como la retractación de la víctima, quien termina presentando relatos confusos o incoherentes. Se trata de una situación muy delicada que, mal manejada, puede producir daños mayores.

Por lo tanto, al hacer un diagnóstico y una intervención en situaciones de abuso sexual intrafamiliar es siempre importante tener presente este proceso que nos ayuda, por un lado, a comprender los comportamientos contradictorios de la familia y las víctimas y, por otro, a tomar las medidas necesarias para garantizar la detención del abuso y la protección de las víctimas, en casos de abuso sexual intrafamiliar.



## Sintomatología

Las Consecuencias Psicológicas están presentes en todos los tipos de abuso	
Síntomas	Consecuencias a mediano plazo
<b>Físico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dificultades para andar o sentarse.</li><li>- Dolores abdominales o pélvicos.</li><li>- Infecciones genitales y urinarias.</li><li>- Enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA</li><li>- No controla esfínteres: enuresis y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.</li><li>- Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia)</li></ul>
<b>Social</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Déficit en habilidades sociales.</li><li>- Retraimiento o aislamiento social.</li><li>- Conductas antisociales.</li><li>- Desconfianza relacional.</li></ul>
<b>Conductuales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Consumo de drogas o alcohol, huida de la casa, conductas auto lesivas o suicidas.</li><li>- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.</li><li>- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama.</li><li>- Inhibición o pudor excesivo.</li><li>- Conducta sexual no acorde a la edad como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.</li><li>- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina</li><li>- Miedo a estar solo, o con algún miembro específico de la familia.</li><li>- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.</li><li>- Comportamientos agresivos y sexualizados.</li></ul>
<b>Emocionales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.</li><li>- Miedo generalizado. Hostilidad y agresividad. Culpa y vergüenza.</li><li>- Baja autoestima y sentimientos de estigmatización, rechazo del propio cuerpo.</li><li>- Desconfianza y rencor hacia los adultos.</li><li>- Trastornos, estrés postraumático.</li></ul>
<b>Sexuales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Conocimiento y/o práctica de conductas sexuales no propias de la edad.</li><li>- Masturbación compulsiva.</li><li>- Excesiva curiosidad sexual, conductas exhibicionistas y problemas de identidad sexual. Lenguaje sexual</li></ul>



## Tipos de delitos

- **Abuso sexual:** Es una acción sexual distinta del acceso carnal, entendido como cualquier acto de significación sexual y de relevancia, realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella.  
Las penas para este delito pueden llegar a 10 años mientras menor es la víctima, mayores pueden llegar a ser las penas.
- **Sodomía:** Se define como el acceso carnal a un varón menor de dieciocho años, sin que se den las condiciones definidas para los delitos de violación o estupro.
- **Exposición de menores a actos de significación sexual:** Se entiende que una persona comete este delito cuando, con el fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realice acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años o la haga ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter. Este delito tiene una pena que va desde los 541 días a 5 años de presidio.
- **Favorecimiento de la prostitución:** Se refiere a los actos tendientes a promover o facilitar la prostitución de menores de edad. Se castiga el incitar a un menor a prostituirse o mantener, por cualquier medio, el ejercicio de la prostitución con el fin de satisfacer el apetito sexual de otros. Incitar a una persona menor de edad es un delito, independientemente de si esta consiente el prostituirse. Se sanciona además a aquel que, a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, obtuviere servicios sexuales por parte de personas mayores de 14 años pero menores de 18, sin que medien las circunstancias de la violación o el estupro. Este delito puede ser castigado hasta con 5 años.
- **Producción de material pornográfico con menores:** La producción de material pornográfico en la que participen menores de 18 años también está penada por la ley. Se entiende por material pornográfico en cuya elaboración han sido utilizados menores de 18, toda representación de estos dedicados a actividades sexuales explícitas, reales, o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales. En la última modificación a la legislación en materia sexual se incorporaron delitos como la comercialización, importación, exportación, distribución e incluso la exhibición y almacenamiento malicioso de material pornográfico donde hubieran menores, siendo penadas dichas conductas con 541 días a 5 años de presidio.

Los tribunales competentes en materia de delitos sexuales son las Fiscalías y Tribunales de Garantía.



### Medidas Preventivas

Se refiere a las acciones tomadas por el establecimiento en razón de evitar hechos que involucren abuso sexual al interior del establecimiento. Estas acciones deben ser abordadas por medio de dos canales: Administrativo y Psicosocial.

**Administrativo:** Se propone que las acciones de prevención a nivel administrativo involucren lo siguiente:

- Detectar en la infraestructura las posibles zonas y tiempos de riesgos como los camarines, las salas de clases en los recreos, espacios solitarios, bodegas etc.
- Mayor personal a cargo en las horas libres y en las zonas de riesgos.
- Establecer el canal de información y el protocolo que permita resguardar la privacidad del o la estudiante.

**Psicosocial:** Flujo de información tanto psicológica como legal que den cuenta y delimiten las conductas del abuso sexual, involucra a docentes, paradocentes, administrativos estudiantes y apoderados.

- Difusión de guías prácticas sobre la detección y prevención del abuso a profesores jefes y apoderados. Difusión de las redes de apoyo en casos de la concreción de los hechos.
- Plantear el tema en consejo de profesores y poner a los docentes en situaciones ficticias.
- Al interior del establecimiento: involucrar a la comunidad de trabajadores.
- Fuera del establecimiento, involucrar a la comunidad de padres: charlas y flujo de información sobre redes de apoyo.
- Contacto y vínculos directo con las redes de apoyo.
- Instauración de unidades de formación y/o talleres en los cursos de pre básica a 2° básico.



## Procedimiento

Cuando se está frente a la sospecha de abuso sexual o se tiene la certeza de que un niño o niña está siendo víctima, es necesario evaluar el riesgo en que éste/a se encuentra. Es importante consignar que el abuso sexual se considera siempre una situación que requiere una intervención inmediata, es decir, cuando se toma conocimiento de la existencia de abuso sexual se deben desarrollar acciones inmediatas destinadas a detener el abuso y proteger la integridad física y psíquica de las víctimas.

### Situación de abuso sexual o violación de un/a estudiante por un docente o funcionario del establecimiento educacional

ETAPA	ACCIONES	PLAZO	RESPONSABLE
Fase de Detección y Denuncia	<p>-La denuncia puede ser acogida por cualquier miembro de la comunidad educativa y este debe acompañar en todo el proceso al estudiante para no generar revictimización, además debe informar de manera inmediata a Dirección.</p> <p>La persona que acoge la denuncia debe registrar el relato lo más fidedigno posible para que no exista una distorsión de la situación.</p> <p>-Se debe resguardar en todo momento la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, escuchando a las partes involucradas, quienes podrán aportar todos los elementos, que a su juicio, consideren relevantes y necesarios para aclarar y acreditar las responsabilidades que correspondan</p> <p>Se entregará el relato a Dirección y este generará el informe para ser entregado a la entidad legal correspondiente.</p> <p>Se procura evitar el contacto directo del funcionario involucrado con el estudiante hasta la resolución de los entes legales correspondientes.</p> <p>-La persona que acoge debe aplicar las</p>	24 horas	Dirección





	<p>siguientes <b>medidas de resguardos</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si algún niño, niña o adolescente realiza un relato espontáneo acójalo, escúchelo, conténgalo haciéndolo sentir seguro y protegido. En ningún caso se debe poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo; no lo interrogue sobre los hechos, ya que esto no es función del establecimiento educacional. Aclárele al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta y evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o el presunto agresor. Manifiéstele al niño, niña o adolescente que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.</li> <li>2. Director citará a los padres del estudiante afectado para comunicar la situación e informa que el liceo realizara la denuncia en PDI o fiscalía. Se debe procurar entregarle contención al apoderado además de informar del procedimiento utilizado</li> </ol>		
Fase de Seguimiento y Acompañamiento	Dirección realizará la derivación interna a los equipos de orientación y psicosocial para realizar el acompañamiento del estudiante y seguimiento del proceso	Tiempo según el caso lo amerite y que el estudiante lo requiera	Orientación Duplapsicosocial

**Situación de abuso sexual o violación de un/a estudiante por una persona externa al colegio.**

ETAPA	ACCIONES	PLAZO	RESPONSABLE
Fase de Detección y Denuncia	<p>-La denuncia puede ser acogida por cualquier miembro de la comunidad educativa y este debe acompañar en todo el proceso al estudiante para no generar revictimización, además debe informar de manera inmediata a Dirección.</p> <p>La persona que acoge la denuncia debe</p>	24 horas	Dirección



	<p>registrar el relato lo más fidedigno posible para que no exista una distorsión de la situación.</p> <p>-Se debe resguardar en todo momento la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, escuchando a las partes involucradas, quienes podrán aportar todos los elementos, que a su juicio, consideren relevantes y necesarios para aclarar y acreditar las responsabilidades que correspondan</p> <p>Se entregará el relato a Dirección y este citará de manera inmediata al apoderado.</p> <p>-La persona que acoge debe aplicar las siguientes <b>medidas de resguardos</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Si algún niño, niña o adolescente realiza un relato espontáneo acójalo, escúchelo, conténgalo haciéndolo sentir seguro y protegido. En ningún caso se debe poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo; no lo interrogue sobre los hechos, ya que esto no es función del establecimiento educacional. Aclárele al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta y evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o el presunto agresor. Manifiéstele al niño, niña o adolescente que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.</li><li>2. Director citará a los padres del estudiante afectado para comunicar la situación, si el apoderado es el agresor o agresora, no se incluye en la entrevista y se debe buscar un adulto responsable que acoja al estudiante. Se le informa a la persona a cargo que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia a las entidades</li></ol>		
--	--	--	--



	<p>correspondientes, no obstante Dirección ofrecerá al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia. Se explica que en caso que el adulto quiera ir solo, se le dará plazo hasta la mañana del día siguiente (08:30 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el liceo procederá a realizarla con la presentación de un informe en la entidad legal correspondiente.</p>		
<p>Fase de Seguimiento y Acompañamiento</p>	<p>Dirección realizará la derivación interna a los equipos de orientación y psicosocial para realizar el acompañamiento del estudiante y seguimiento del proceso</p>	<p>Tiempo según el caso lo amerite y que el estudiante lo requiera</p>	<p>Orientación Duplapsicosocial</p>

**Situación de abuso sexual o violación de un/a estudiante hacia otro/a del mismo establecimiento educacional<sup>1</sup>**

ETAPA	ACCIONES	PLAZO	RESPONSABLE
<p>Fase de Detección y Denuncia</p>	<p>-La denuncia puede ser acogida por cualquier miembro de la comunidad educativa y este debe acompañar en todo el proceso al estudiante para no generar revictimización, además debe informar de manera inmediata a Dirección.</p> <p>-La persona que acoge la denuncia debe registrar el relato lo más fidedigno posible para que no exista una distorsión de la situación.</p> <p>Se debe resguardar en todo momento la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, escuchando a las partes involucradas, quienes podrán aportar todos los elementos, que a su juicio, consideren relevantes y necesarios para aclarar y</p>	<p>24 horas</p>	<p>Dirección</p>



	<p>acreditar las responsabilidades que correspondan</p> <p>Se entregará el relato a Dirección y este citará de manera inmediata a los apoderados.</p> <p><b>Si el victimario tiene 14 años o más se prosigue con las siguientes medidas de resguardo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Si algún niño, niña o adolescente realiza un relato espontáneo acójalo, escúchelo, conténgalo haciéndolo sentir seguro y protegido. En ningún caso se debe poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo; no lo interrogue sobre los hechos, ya que esto no es función del establecimiento educacional. Aclérole al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta y evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o el presunto agresor. Manifiéstele al niño, niña o adolescente que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.</li><li>2. Director citará a los padres del estudiante afectado para comunicar la situación, si el apoderado es el agresor o agresora, no se incluye en la entrevista y se debe buscar un adulto responsable que acoja al estudiante. Se le informa a la persona a cargo que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia a las entidades correspondientes, no obstante Dirección ofrecerá al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia. Se explica que en caso que el adulto quiera ir solo, se le dará plazo hasta la mañana del día siguiente (08:30</li></ol>		
--	--	--	--



	<p>am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el liceo procederá a realizarla con la presentación de un informe en la entidad legal correspondiente.</p> <p><b>Si el victimario tiene hasta 13 años, 11 meses y 29 días, no se habla de abuso sexual sino que de conducta de connotación sexual y por lo tanto se debe proseguir con las siguientes medidas de resguardo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Contener a los estudiantes afectados, propiciarles confianza, no cuestionar el relato de la víctima, decirle que no es culpable, asegurarle al estudiante víctima que no le ocurrirá nada y que saldrá adelante y expresarle afecto.</li><li>4. Director citará a los padres de los estudiantes involucrados por separado, para comunicar la situación ocurrida con sus hijos/as. Al apoderado del estudiante victimario se le comunica que para este hecho se realizará derivación a la Oficina de Protección de Derechos para que realice las indagaciones correspondientes.</li></ol> <p>Dirección entregará un informe a Inspectoría General para que aplique las sanciones correspondientes al Manual de Convivencia Escolar.</p>		
Fase de Seguimiento y Acompañamiento	Dirección realizará la derivación interna a los equipos de orientación y psicosocial para realizar el acompañamiento de los estudiantes y seguimiento del proceso	Tiempo según el caso lo amerite y que el estudiante lo requiera	Orientación Duplapsicosocial



**LICEO COEDUCACIONAL "LA IGUALDAD"**  
**SIMPSON Nº 126 FONDO: 2213805 VALPARAÍSO**